

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00500-00

Téngase en cuenta que al abogado JHON NIKCOLAS MUETE ACOSTA curador ad litem del demandado LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ACEVEDO, se notificó de los autos de 3 de marzo de 2023 y 2 de mayo de 2023, mediante los cuales se aceptó la corrección del mandamiento de pago y se adicionó la corrección, respectivamente, el 7 de diciembre de 2023, por el mensaje de datos remitido por la secretaría de este Despacho.

También, que desde el 22 de septiembre de 2023 contestó la demanda y propuso excepciones en atención a la notificación del auto que libró mandamiento de pago el 31 de agosto de 2023, efectuada por la secretaría.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-6-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 28 hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bac1612539d3d900f95a5fb29fc6f475711887c3f238f110aea14e2d751975**

Documento generado en 12/03/2024 04:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>